

# FGE

**FISCALÍA INFORMA**

Boletín

**Edit. No. 271**



**08 de marzo 2019**

**FUNCIONARIA MUNICIPAL  
DE QUITO ES PROCESADA  
POR PRESUNTO DELITO  
DE ESTAFADA**



**FISCALÍA LIDERÓ  
OPERATIVO EN UN CASO  
DE EXTORSIÓN**

# FISCALÍA LIDERÓ OPERATIVO EN UN CASO DE EXTORSIÓN

PICHINCHA

Leonardo R., ingeniero en una Empresa Pública de Quito, el 29 de junio del 2018, fue abordado por dos mujeres y un hombre a la salida de su domicilio en el sector de La Carolina (norte de Quito), diciéndole que saben quién es, donde trabajaba y con quién estaba casado. Que si no accedía a pagarles una suma de dinero, ellos matarían a su esposa ya que contaban con información muy personal de su familia.

Fue citado posteriormente a un departamento ubicado en la Floresta (centro-norte de Quito) alquilado en días anteriores por las presuntas extorsionadoras, a través de una plataforma virtual de arriendo de inmuebles.

Una vez allí, las mujeres le pidieron USD 12.000 a cambio de no lastimarlos. Leonardo retiró el efectivo en 2 de julio del 2018 y la entrega del dinero se hizo en un hotel, al día siguiente. Para el 5 de julio, cuando la víctima, de nacionalidad colombiana, contó lo sucedido en su lugar de trabajo, sus compañeros le convinieron a denunciar el hecho.

Por estos hechos se abrió una investigación previa. El fiscal Santiago Trujillo, titular de la Fiscalía Especializada de Patrimonio Ciudadano Nro. 7 de Pichincha, llevó el caso

donde se recolectaron elementos como versiones de la víctima, de la arrendataria del departamento; un reconocimiento de rostros en álbum fotográfico donde Leonardo identificó a las dos mujeres.

También seguimientos; reportes telefónicos; triangulación de llamadas; y rutas técnicas de la comunicación entre el número telefónico de la víctima y de los presuntos extorsionadores, dan finalmente con un compañero del ingeniero en la empresa pública en la que trabaja. Con quien habría sido socio en una empresa y por tener información fidedigna se presume que coordino todo este ilícito.

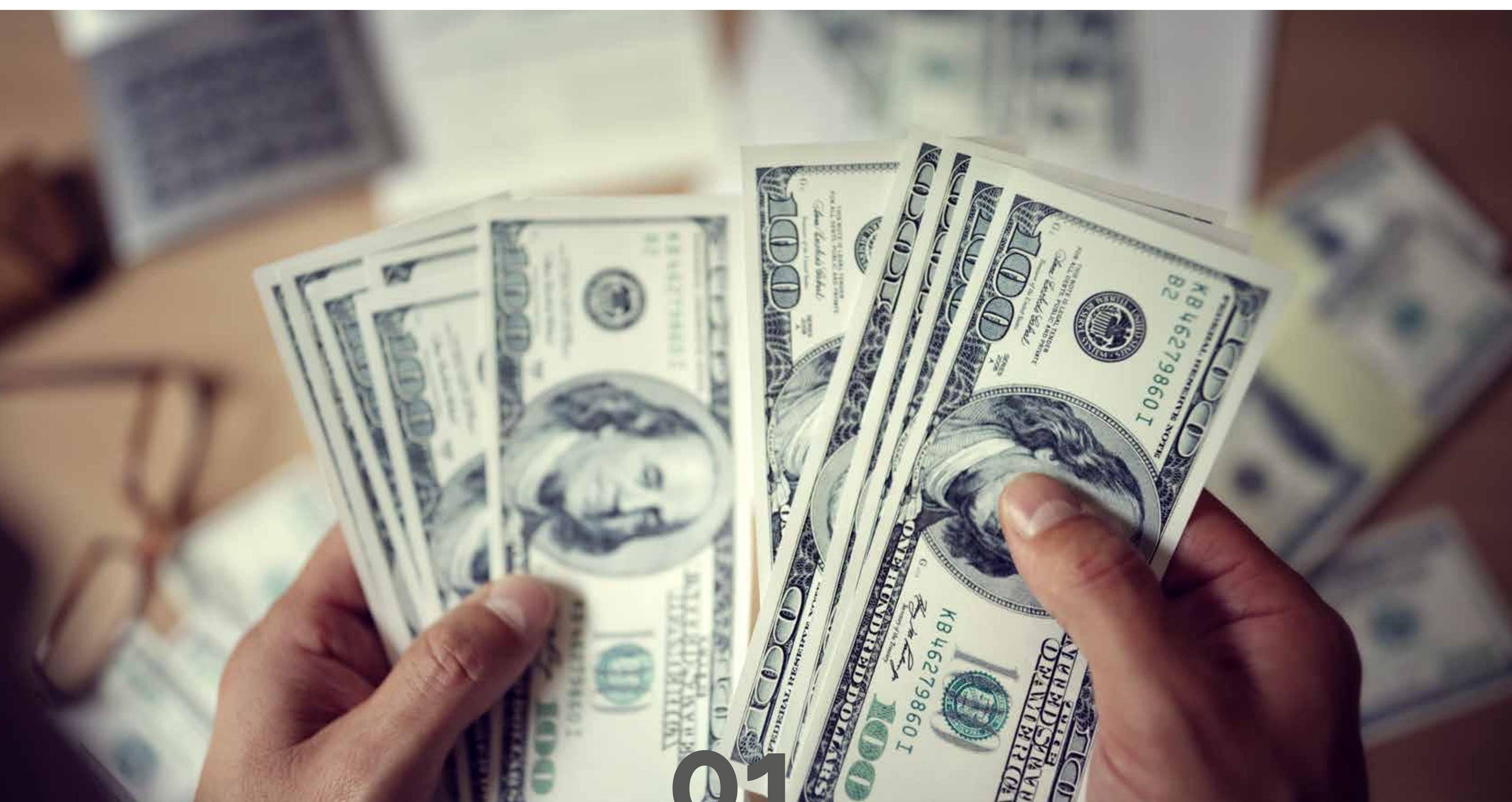
De esta manera se realizó un operativo la madrugada del 8 de marzo del 2019, para allanar dos inmuebles en el sur de Quito. En cooperación con la Unidad Antisecuestro y Extorsión (Unase) de la Policía Nacional, el fiscal Santiago Trujillo ejecutó las órdenes de detención para Edison y Nancy M.

La tercera investigada, Xiomara M., fue detenida horas después, cuando regresaba de una fiesta a su casa.

En las próximas horas está prevista la audiencia de formulación de cargos.

## Dato:

*El delito de extorsión está tipificado en el artículo 186 del Código Orgánico Integral Penal, en su numeral 2 ordena de 5 a 7 años de privación de libertad "si se ejecuta con la intervención de una persona con quien la víctima mantenga relación laboral, comercio u otra similar (...)".*



# FUNCIONARIA MUNICIPAL DE QUITO ES PROCESADA POR PRESUNTO DELITO DE ESTAFA

## PICHINCHA

La Fiscalía de Pichincha formuló cargos contra la ciudadana Ana Mercedes P., funcionaria de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Quito, por el presunto delito de estafa, pues habría recibido más de USD 70.000 por legalizar compañías de taxis que operaban ilegalmente en la capital.

En la audiencia de formulación de cargos, desarrollada este 08 de marzo del 2019, el fiscal Fabián Salazar presentó cerca de 50 elementos de convicción entre los que constan: un informe de seguimientos y vigilancias a la procesada, escuchas telefónicas, fotografías, grabaciones de audio y vídeo, partes policiales, versiones de los perjudicados, certificados de dos entidades bancarias donde supuestamente se depositaba el dinero, una certificación del Municipio de Quito que avala la calidad de funcionaria de la Secretaría de Movilidad de la ciudadana Ana Mercedes P., entre otras.

En la audiencia de formulación de cargos, la jueza Irene Pérez dictó medidas sustitutivas como la prohibición de ausentarse del país y de presentarse periódicamente ante la

Fiscalía que lleva el proceso. La instrucción fiscal durará 90 días.

La investigación de la Fiscalía estableció que el 28 de septiembre del 2017, Ana Mercedes P., se habría contactado con dos ciudadanos para decirles que ella puede ser el nexo para legalizar las compañías de servicio de taxis que funcionaban de manera ilegal en la ciudad y para ello habría solicitado la entrega de USD 500 por cada persona.

Ante la oferta, estos dos ciudadanos (denunciantes) habrían recogido entre sus socios la cantidad de USD 72.000, los cuales habrían sido depositados, en diferentes fechas, en las cuentas bancarias de Ana Mercedes P. A cambio las víctimas iban a recibir un documento del Municipio de Quito con el cual, aparentemente, obtenían el aval para legalizar las compañías de taxis. Sin embargo, no recibieron ningún documento.

### Dato:

*El artículo 186 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona el delito de estafa con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.*



## JUSTICIA PARA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN EN GUAYAQUIL

### GUAYAS

La Sala Penal de la Corte Provincial del Guayas revocó el estado de inocencia a David Octavio A.S. y lo declaró culpable como autor de la violación a su hija de 15 años y le impuso una pena privativa de libertad de 22 años. Además deberá pagar una multa de 600 salarios básicos unificados (USD 236.400,00) y como reparación integral para la víctima la cantidad de USD 10.000,00.

En agosto de 2018, el Tribunal de Garantías Penales del Guayas declaró inocente a David Octavio A.S., por considerar que no existieron pruebas suficientes para demostrar la materialidad de la infracción.

Esta sentencia fue apelada por la Fiscalía y en la audiencia para sustentar este recurso, el pasado 7 de febrero, la fiscal de la Unidad de Violencia de Género, Narcisa Santana, se refirió a las pruebas documentales expuestas en la audiencia de juicio, entre ellas, el

informe psicológico practicado a la menor, que evidenció que tenía rasgos de una víctima de violación; el informe investigativo y el testimonio anticipado de la adolescente, que demostraron la responsabilidad penal del procesado.

El hecho fue denunciado en marzo de 2016 y se registró en una vivienda del sur de Guayaquil, donde la menor K.M.A.T fue abusada sexualmente por su padre biológico, cuando la madre la dejaba bajo su cuidado. En el testimonio anticipado, la adolescente señaló que fue víctima de violación desde los 13 años y que el sentenciado le obligó a tomar pastillas abortivas en varias ocasiones.

El cambio de conducta en la menor, como el aislamiento, depresión y el rechazo a todo contacto, alertó a su madre, quien denunció a su ex conviviente como el agresor.



# TRIBUNAL SENTENCIA A 17 AÑOS A DOS HERMANOS POR HOMICIDIO

PICHINCHA

A 17 años 4 meses de pena privativa de libertad fueron sentenciados los hermanos Alex Medardo y Jonathan Xavier M., por el delito de homicidio cometido en contra del ciudadano Washington Ch., a pesar de que Fiscalía los acusó por asesinato. El hecho ocurrió en la parroquia de El Quinche, al noreste de Quito.

Para lograr la sentencia condenatoria, Blanca Avilés, fiscal de Personas y Garantías de Pichincha, durante la audiencia de juzgamiento, realizada el viernes 01 de marzo de 2019, aportó con pruebas testimoniales, documentales y periciales que establecieron la materialidad de la infracción y la responsabilidad de los procesados.

Entre las pruebas exhibidas constan: la autopsia médico legal, el levantamiento del cadáver, el testimonio de los agentes investigadores y aprehensores y de testigos presenciales del hecho, la reconstrucción y el reconocimiento del lugar de los hechos, así como una pericia genética forense que estableció que en la vestimenta de uno de los procesados se encontró perfiles genéticos de la víctima, un joven de 26 años de edad y padre de un niño. También el examen médico legal que reveló que la causa de la muerte fue por una puñalada en el pecho.

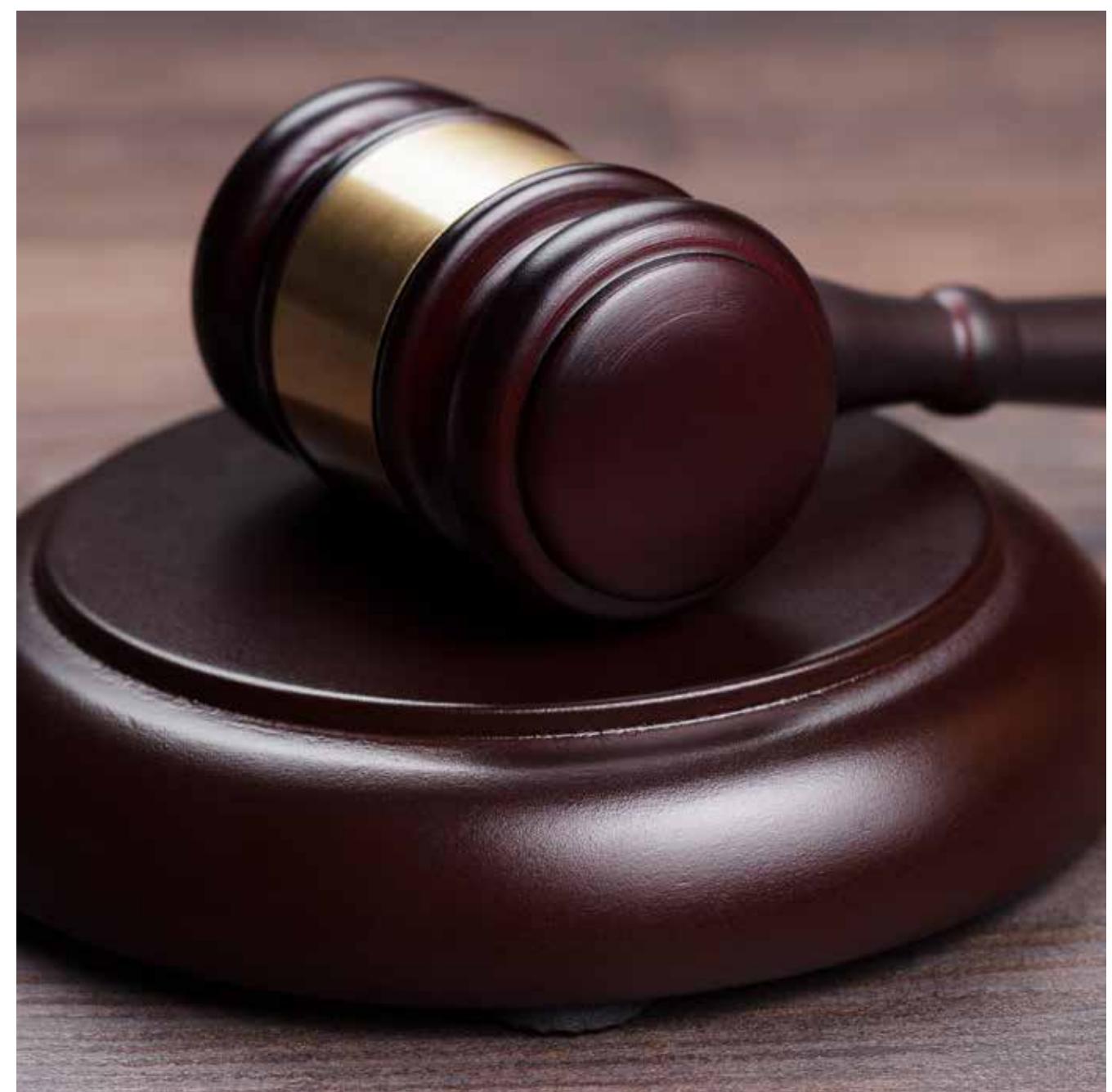
Con esas evidencias, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Milton Maroto (ponente), Fanny Altamirano y Daniel Tufiño, declararon la culpabilidad de los procesados y lo condenaron a una pena agravada de 17 años 4 meses de prisión. Como medida de reparación integral, ambos sentenciados deberán pagar solidariamente USD 5.000 a los familiares de la víctima y una multa de 60 salarios básicos unificados.

El delito ocurrió la noche del 01 de agosto del 2018, en la parroquia de El Quinche, cuando la víctima, acompañado de un amigo se encontraba en un billar de esa localidad. A ese sitio llegaron los hermanos Alex Medardo, Jonathan Xavier y Bryan Giovanny M. Luego hubo un cruce de palabras entre Alex Medardo M., y la víctima. El primero de ellos conminó a Washington Ch. a que le entregase un teléfono celular que se había

perdido, le arranchó una cadena y pelearon. La dueña del local pidió que salgan del billar para evitar complicaciones. En la calle se pusieron a pelear con golpes de puño. Un amigo de la víctima intervino con el fin de parar la riña; se interpuso entre los contrincantes pero no lo consiguió, mientras Jonathan Xavier M., hermano mayor del victimario, azuzaba la gresca y amenazaba con sacar una pistola para matarlos. Alex Medardo M. aprovechó el momento y fue hasta un vehículo tipo taxi que rentaba su hermano Bryan del que sacó un cuchillo, volvió y apuñaló a la víctima.

Consumado el hecho, Jonathan Xavier junto con sus dos hermanos abordó el vehículo y huyó del lugar; sin embargo, horas más tarde fueron detenidos por agentes de la Policía Nacional cuando no acataron una orden de detener la marcha del automotor. Los policías que realizaban un control rutinario iniciaron una persecución siendo detenidos cerca de Pifo y llevados a una Unidad Policial. Este hecho fue presenciado y después corroborado por amigos de la víctima.

Alex Medardo M., fue sentenciado como autor directo, mientras Jonathan Xavier M., como coautor del delito de homicidio, estipulado en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, COIP. El Tribunal los condenó a 13 años de pena privativa de libertad, pero el quantum de la pena subió un tercio (4 años 4 meses) por la circunstancia agravante del artículo 47, numeral 5 del mismo cuerpo legal porque la infracción se cometió con participación de dos o más personas.



## 9 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA ABUELASTRO POR ABUSO SEXUAL

### PICHINCHA

Ángel V. R., ciudadano de 69 años fue sentenciado por el delito de abuso sexual a la pena agravada de 9 años de privación de libertad y al pago de una multa de 20 salarios básicos unificados.

El fallo condenatorio incluye una reparación integral de USD 1.000 para terapias psicológicas de la víctima, una niña de 11 años, nieta de la pareja del agresor.

En audiencia privada de juzgamiento, instalada en el Complejo Judicial Norte, Sandra Velasco, fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género de Pichincha, presentó ante el Tribunal Penal, pruebas para sustentar su acusación por el delito de abuso sexual.

Con el testimonio anticipado de la niña, las pruebas técnicas como el informe de entorno

social, la pericia psicológica, entre otras, la Fiscalía destruyó el estado de inocencia del imputado, y demostró que el agresor perpetró el abuso sexual en la niña, por varias ocasiones durante julio del 2017, en la casa de la abuela de la víctima, ubicada en la Vicentina, centro-norte de Quito.

El marco legal de este proceso fue el artículo 170 inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal: sanción de 5 a 7 años para quien ejecute u obligue a una persona menor de 14 años a realizar actos de naturaleza sexual sin acceso carnal. Para elevar la pena, se aplicaron las circunstancias agravantes del artículo 48, numerales 5 y 9, estos son, pertenecer al círculo familiar y conocer a la víctima con anterioridad a la infracción.



## FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA DE 26 AÑOS POR FEMICIDIO EN MONTECRISTI

### MANABI

Tras valorar las pruebas presentadas por el Fiscal Multicompetente de Montecristi, Carlos Piedra, el Tribunal de Garantías Penales de Manabí sentenció a Juan Carlos L. C., a 26 años de pena privativa de libertad por el femicidio de Ana Cecilia Barcia Chancay.

El hecho ocurrió el 23 de noviembre de 2018, en un barrio de Montecristi, cuando la víctima, que se encontraba en el interior de su domicilio, recibió la visita de su exesposo, quien

entró a la casa y luego de un forcejeo con su hija y la víctima, sacó un arma de fuego y disparó a quemarropa, dos veces en presencia de su hija.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal presentó como pruebas documentales, el reconocimiento del lugar de los hechos, la inspección ocular técnica del lugar, los informes balístico y de autopsia, informe de evidencias físicas, certificados de control de armas de las F.F.A.A., entre otras.

### Dato:

*La Fiscalía judicializó este caso según lo determina el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, COIP. Además se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes del artículo 142 numerales 1, 2 y 3.*